



INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – LEY 1474 DE 2011

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	GLORIA ESPERANZA GARZÓN VARGAS	PERIODO EVALUADO: AGOSTO 2014 A NOVIEMBRE 2014
		FECHA DE ELABORACION: NOVIEMBRE 2014

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que el Jefe de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad y en virtud del Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la oficina de Control Interno mediante el presente escrito da a conocer el Estado del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Soacha dentro del período comprendido entre el mes de Agosto al mes de Noviembre del presente año.

Así mismo y según el Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014 esta oficina rendirá informe Pormenorizado del Estado de Control Interno con corte a 31 de diciembre de 2014 en el cual se incluirá el avance al cumplimiento de las fases para la actualización del MECI descritas en el mencionado Decreto;

- Fase 1. Conocimiento
- Fase 2. Diagnóstico
- Fase 3. Planeación de la actualización
- Fase 4. Ejecución y Seguimiento
- Fase 5. Cierre

ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

FASE 1. CONOCIMIENTO

El Gobierno Nacional en procura del mejoramiento continuo consideró necesario actualizar el MECI para lo cual expidió el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, que tiene como propósito fundamental servir como una herramienta para el control a la gestión pública.

En cumplimiento a esta primera fase, el 07 de Julio de 2014 la Oficina Asesora de Control Interno convocó a reunión del Comité de Coordinación de Control Interno, en el cual se puso en conocimiento a los miembros del Comité sobre la expedición del Decreto Nacional 943 del 21 de Mayo de 2014 “Por

el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI”, y se entregó copia del mismo, los miembros decidieron que con el apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno se socializará el tema tanto al Grupo Directivo; como al Grupo Operativo MECI, lo cual se cumplió de acuerdo a los términos dados en esta fase.

FASE 2. DIAGNÓSTICO

Una vez socializado el tema tanto con el Equipo Directivo como con el Operativo, la Oficina Asesora de Control Interno elaboro y entregó la matriz de seguimiento a la Secretaría de Planeación quien a su vez también elaboro matriz, se conformó un grupo de trabajo conformado por un Representante de la Secretaria de Planeación, un Representante de la Secretaria de Educación y un Representante de la Oficina de Control Interno. Así mismo se convocó a reunión con presencia del Grupo Directivo y el Grupo Operativo en la cual el Señor Alcalde en su calidad de Alta Dirección ordenó iniciar todas las gestiones necesarias para la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, recordando que su delegado para tal fin es el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. En reunión del 17 de julio de 2014, se identificaron los elementos de control y productos mínimos que con la Actualización exige el MECI, esto con el fin de establecer los productos con los que cuenta la administración, y así mismo determinar cuales deben ser creados, modificados o eliminados, para lo cual se utilizó la metodología para la fase diagnóstica establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

FASE 3. PLANEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

Luego de realizado la Fase II de Diagnóstico, se estableció a través de la Secretaria de Planeación cronograma de trabajo en el que se incluyeron las actividades necesaria para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Soacha, definiendo las actividades a realizar con fechas de inicio y finalización y los responsables para cada una de ellas.

FASE 4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Actualmente y de acuerdo a lo contemplado en Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, la Alcaldía Municipal de Soacha se encuentra en los términos contemplados y se encuentra en cumplimiento del cronograma de trabajo para la actualización.

FASE 5. CIERRE.

Toda vez que el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 prevé que la fase de cierre se debe realizar en el último mes de la presente vigencia, esta Oficina ampliará este informe con corte a 31 de Diciembre de 2014, con el fin evaluar el cumplimiento del cronograma y el avance a la actualización contemplada en dicha norma.

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ESPERANZA GARZON VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.